

PUNTOS DE SUSCRICIÓN

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.
 PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección acompañando valores de fácil cobro.
 LOS ANUNCIOS Y RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID.....	Por un m. s.....	Pesetas. 5
PROVINCIA, INCLUIDO LAS ISLAS)	Por tres meses.....	20
BALBAIRES Y CANARIAS.....)		
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

Accediendo á lo solicitado por el Mariscal de Campo D. Gregorio Jiménez y García, y en atención al mal estado de su salud;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que cese en el cargo de Segundo Cabo de la Capitanía general de Aragón, Gobernador militar de la provincia y plaza de Zaragoza; quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado, y proponiéndome utilizar oportunamente sus servicios.

Dado en Palacio á nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
José Chinchilla.

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Segundo Cabo de la Capitanía general de Aragón, Gobernador militar de la provincia y plaza de Zaragoza, al Mariscal de Campo D. Emilio Molins y Lemaur.

Dado en Palacio á nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
José Chinchilla.

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Comandante general de somatenes de Cataluña al Brigadier D. Félix Camprubí y Escudero, actual Jefe de brigada del mismo distrito.

Dado en Palacio á nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
José Chinchilla.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL DECRETO

Habiendo acordado el Congreso de los Diputados que se proceda á la elección parcial de un Diputado á Cortes en el distrito de Lucena, provincia de Córdoba:

Vistos los artículos 76, 112 y 113 de la ley Electoral de 28 de Diciembre de 1878;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

El domingo 3 del próximo mes de Febrero se procederá á la elección parcial de un Diputado á Cortes en el distrito de Lucena, provincia de Córdoba.

Dado en Palacio á nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Trinitario Ruiz y Capdepón.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso y de propuesta del Consejo de Instrucción pública; S. M. la REINA Regente, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), se ha servido trasladar á la cátedra de Materia farmacéutica vegetal de la Universidad de Barcelona á Don Esteban Quet y Puigvert, que en la actualidad desempeña la misma cátedra en la Universidad de Santiago, debiendo continuar percibiendo el mismo sueldo que hoy disfruta.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1888.

J. XIQUENA

Sr. Director general de Instrucción pública.

Méritos y servicios de D. Esteban Quet.

Doctor en Farmacia con nota de Sobresaliente en 7 de Diciembre de 1860.

Catedrático numerario, por oposición, de Materia farmacéutica vegetal de la Universidad de Santiago en 12 de Diciembre de 1863.

Catedrático de ascenso desde 21 de Diciembre de 1881.
 Decano de la Facultad de Farmacia de Santiago desde 6 de Marzo de 1883.

Ha publicado el tomo 1.º de una obra intitulada *Filología médica*.

Es autor de varios artículos científicos y filosóficos, uno de ellos referente á la conferencia agrícola, referente á los eucaliptos y á la importancia y enfermedad de los castaños.

En la obra de botánica *Flora Europae terrarumque adiacentium*, publicada por el eminente botánico Mr. Gandoger, se consigna un testimonio de alta consideración, dedicando al Sr. Quet el género *quetia*, con otras varias especies.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CONSEJO DE ESTADO

Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

SECRETARÍA

En el pleito promovido por el representante de la Administración general contra las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Hacienda en 10 de Julio de 1878, 9 de Enero de 1879 y 30 de Marzo de 1880 sobre clasificación de D. Cipriano del Mazo, D. Tomás San Juan y D. José Yáñez, este Tribunal ha acordado en providencia de 12 del pasado Diciembre se cite y emplace á los herederos de D. Tomás San Juan para que en el término de quince días, contados desde la publicación del presente edicto, comparezcan á defender sus derechos por medio de Procurador ó Abogado que les represente.

Madrid 8 de Enero de 1889.—El Secretario de la Sala, Licenciado Juan María del Río.

MINISTERIO DE ESTADO

Sección de Política de Asia, Africa y Oceanía.

El Embajador de Italia en esta Corte participa á este Ministerio que el Comandante del buque *Dogali* ha establecido el bloqueo de la costa oriental de la Sultania de Zanzibar, entre el Cabo Delgado y Viteo, incluyendo las islas Mafia y Zamu y las pequeñas próximas á dicha costa entre los 2º 10' y 10º 28' de latitud Sur.

El bloqueo no tiene, sin embargo, más objeto que impedir la introducción de material de guerra y el comercio de esclavos, y comenzó el día 5 de Diciembre último.

Lo que se publica para conocimiento del comercio y de las personas á quienes pueda interesar.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Subsecretaría.

Autorizada esta Subsecretaría para contratar en pública subasta por cuatro años el suministro de víveres para los confinados en los establecimientos penales de San Agustín y San Miguel de los Reyes de Valencia y sus enfermerías, se anuncia al público que la licitación tendrá lugar simultáneamente en este Ministerio y en el local que designe el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia territorial de Valencia, el día 12 de Febrero próximo, á las dos de la tarde, con arreglo al pliego de condiciones que á continuación se inserta.

Para conocimiento de los licitadores se hace saber que el penal de San Agustín tiene 601 plazas y el de San Miguel de los Reyes 2.045, debiendo dar principio el suministro en ambos penales el día 1.º de Abril próximo venidero.

PLIEGO DE CONDICIONES

Condiciones generales para la subasta.

1.ª El suministro de víveres para los penales de San Agustín y San Miguel de los Reyes de Valencia y sus enfermerías se contratarán en pública subasta, y la duración de este contrato será de cuatro años, contados desde el día en que dé principio el servicio.

2.ª La subasta se verificará simultáneamente en Madrid en el edificio que ocupa el Ministerio de Gracia y Justicia, y en Valencia, en el local que designe el Presidente de la Audiencia territorial, bajo la presidencia, en Madrid, del Ilmo. Señor Subsecretario de este Ministerio ó la persona en quien delegue al efecto, asistiendo dos Vocales de la Junta Superior de Prisiones, el Jefe de la Sección, el del Negociado respectivo y Notario público, á la hora que se señale en el oportuno anuncio; y en Valencia, ante la Junta local de Prisiones, presidida por el Ilmo. Sr. Presidente de aquella Audiencia territorial ó persona en quien delegue, asistida a-i mismo de Notario público.

3.ª El precio máximo que la Administración ha de abonar por la ración de cada penado será el de 43 céntimos de peseta.

4.ª Para tomar parte en la subasta se necesita haber depositado en la Caja general de Depósitos, ó en una de sus sucursales, la cantidad de 10 000 pesetas en metálico ó su equivalente en valores del Estado.

5.ª En el día y hora designados para la subasta, el Presidente de la misma declarará comenzado el acto, dedicando la primera media hora á recibir las proposiciones que se presenten, numerándolas por el orden que se le entreguen.

6.ª Las proposiciones se redactarán ajustándose al modelo que se inserta á continuación, entendiéndose que de no ser así serán rechazadas, y habrán de presentarse precisamente por los autores de las mismas, ó un representante legal, en pliego cerrado, que contendrá además la cédula personal del proponente y la carta de pago que acredite haber constituido el depósito á que se refiere la condición 4.ª, y se extenderán en papel del resello 11.º

Cuando la proposición se presenta por un representante, además de los documentos que quedan expresados, deberá acompañarse el poder en forma legal que le acredite como tal representante.

7.ª Toda proposición que no reuna estas condiciones se tendrá por no hecha, y será devuelta en el acto de abierta al licitador que la haya presentado.

8.ª Transcurrida la media hora que se destina á la admisión de proposiciones, no se podrá recibir ninguna más, ni retirar las presentadas.

9.ª A continuación mandará el Presidente leer este pliego de condiciones, si los licitadores no lo renunciaren, y luego los de proposición por el orden con que se hayan presentado.

10.ª Leídas las proposiciones presentadas, el Presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de la proposición más ventajosa, ó sea la que más rebaja haga en el precio de la ración, siempre que no exceda al fijado como máximo por la Superioridad.

11. Si resultasen iguales dos ó más proposiciones, se abrirá en el acto por quince minutos una licitación oral entre los autores de ellas ó sus representantes legítimos, adjudicándose provisionalmente el servicio al que hiciese más rebaja; pero si transcurridos los quince minutos no se obtuviese mejora alguna, la adjudicación provisional recaerá en el autor de la que se hubiese presentado primero de las admitidas á la puja.

12. Adjudicado provisionalmente el remate, el Presidente mandará redactar el acta correspondiente, y la elevará sin pérdida de tiempo al Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia para la resolución que proceda, devolviendo en el acto á los licitadores las cartas de pago de los depósitos, á excepción de la que corresponda á la proposición en que haya recaído la adjudicación provisional, la cual retendrá para los efectos del art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

13. El remate no será válido hasta que obtenga la aprobación superior; pero el rematante queda obligado á la responsabilidad de su proposición desde el momento en que le sea admitida por el Presidente de la subasta.

14. Aprobada definitivamente la adjudicación del servicio, se notificará al rematante para que en el término de diez días otorgue la escritura pública de contrato, de la cual se entregarán en la Subsecretaría de este Ministerio cinco copias, en la forma siguiente: una auténtica, librada en el papel sellado correspondiente, para unirla al expediente de su referencia; un testimonio literal de la citada copia de escritura para cada uno de los presidios, y dos testimonios iguales para acompañarlos á los primeros libramientos que se expidan á favor del contratista.

Los gastos de la escritura, copia, testimonios, derechos que devenguen los Notarios que asistan á las subastas y la publicación de anuncios en los periódicos oficiales, serán de cuenta del rematante.

15. Las formalidades del acto de la subasta, los trámites para la segunda, si hubiese lugar á ella, y cuantos casos y dudas puedan ocurrir y no se hallen previstos en las cláusulas precedentes, se resolverán con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

Condiciones particulares del suministro.

1.ª El precio de cada ración será igual para los sanos que para los enfermos, estando incluidos en él todos los servicios que en este pliego se exigen al contratista, con la única excepción de la sopa matutina, que se suministrará á los confinados que trabajen en obras públicas, la cual se abonará por separado, á razón de 6 céntimos de peseta por plaza.

2.ª El contratista queda obligado á suministrar por cada confinado un pan de peso de 0.650 kilogramos y 0.460 kilogramos de leña seca, ó bien en su lugar 0.115 de carbón diariamente.

Por cada cien plazas, 12 cabezas de ajos, 1.151 kilogramos de sal y 0.460 kilogramos de pimentón.

También suministrará diariamente por cada confinado las especies y cantidades siguientes:

Los lunes, miércoles, jueves, sábados y domingos, 0.100 kilogramos de garbanzos, 0.300 de patatas, 0.060 de judías blancas secas, 0.050 de carne y 0.020 de tocino.

Los martes y viernes, 0.300 kilogramos de patatas, 0.150 de arroz, 0.030 de tocino y 0.075 de bacalao.

También será obligación del contratista mantener diariamente con 0.115 kilogramos de aceite, ó en su lugar 0.140 kilogramos de petróleo, una luz por cada 20 plazas.

Podrá suministrar indistintamente leña ó carbón, según lo consientan las vasijas empleadas en la cocura de los ranchos, siendo árbitra la Subsecretaría del Ministerio de Gracia y Justicia para resolver las dificultades que por éste ó cualquier otro concepto pudieran originarse en la interpretación de esta cláusula.

3.ª El contratista suministrará el alimento para los enfermos y el combustible necesario para su preparación en los términos que prescribe el reglamento de enfermerías de los presidios de 5 de Septiembre de 1844, según los pedidos que haga el Facultativo, comprendiendo también las leches que necesitan los enfermos.

4.ª La sopa matutina, de que se trata en la condición 1.ª, se compondrá de 2.301 kilogramos de pan, 0.231 de aceite, 0.0.7 de pimentón, 0.115 de sal y dos cabezas de ajos por cada 20 plazas.

Para la cocura de esta sopa se suministrará 2.301 kilogramos de leña seca, ó en su lugar 0.576 de carbón.

5.ª Queda también obligado el contratista á suministrar á los capataces ó subalternos que custodien á los confinados que se dediquen á obras públicas el pan y leña que se les concede en el art. 104 de la Ordenanza.

6.ª El pan, que será fabricado y elaborado por el contratista, se presentará en libretas del peso de 0.650 kilogramos, sin que sea admisible falta alguna; será ligero, levantado y esponjoso, de olor y sabor agradables; su corteza dura, quebradiza é igual, de color amarillo dorado oscuro y adherida á la miga por todas sus partes. La miga ha de ser homogénea, blanca y elástica, viéndose en toda su masa multitud de ojos ó cavidades iguales y uniformemente repartidas; al masticarla se deshará y dejará penetrar, absorbiéndolos con gran facilidad, los jugos salivares. En su confección no podrá emplearse harina que no sea de trigo, ni otra sustancia que el agua y la sal y el fermento procedente de la misma masa en la cantidad necesaria.

7.ª Todas las legumbres deberán ser perfectamente limpias y sin mezcla; entendiéndose que no reúnen esta condición cuando contengan más de un 4 por 100 de granos averiados ó partidos, ó de distinta calidad que los que constituyen la generalidad de las legumbres.

8.ª El arroz presentará todos los granos blancos, secos, enteros, iguales y sonoros, exentos de los envoltentes ó películas externas, así como de polvo, paja y demás impurezas, y el peso de cada hectolitro será de 72 á 82 kilogramos.

9.ª Los garbanzos serán blancos, rugosos é iguales, perfectamente limpios, según la condición 7.ª, y el peso de un hectolitro será de 78 á 79 kilogramos.

10. Las judías serán de color blanco brillante, sin manchas ni polvo adherido á su envoltente, perfectamente secas, y al tomar en la mano un puñado y comprimirlas deben escucharse los granos duros y sonoros; el peso del hectolitro será de 78 á 80 kilogramos.

11. La condición de cocura en todas las legumbres ha de ser perfecta, en términos que en el tiempo máximo de dos horas y media resulten perfectamente cocidas y suaves, haciendo la ebullición en agua clara, sin preparación alguna, y sin que la legumbre haya sido previamente remojada ni sometida á preparación de ninguna especie.

En los puntos en que las aguas usuales no sean potables, y por esta circunstancia no cuezan bien las legumbres, la prueba de cocción de éstas deberá hacerse con agua de buenas condiciones, y en todo caso con la usual, añadiendo la cantidad de carbonato sódico que se determine previamente.

Para fijar la proporción en que pueda usarse el carbona-

to sódico en las localidades en que las malas cualidades de las aguas lo exijan, la Subsecretaría de Gracia y Justicia reclamará el oportuno informe de la Junta local de Prisiones, juntamente con la de Sanidad (provincial ó municipal), que procederán al análisis de las aguas usuales y utilizables en el pueblo ó ciudad, justificando la necesidad de emplear el carbonato, y el uso habitual de esta sustancia por los vecinos y residentes en la población, proponiendo la cantidad que como máximo pueda emplearse por cada litro de agua. La Subsecretaría, aceptando los informes recibidos ó procediendo al análisis de las aguas, y oyendo los informes que crea convenientes en cuanto á la influencia que pueda tener el uso de la expresada sustancia sobre la salud de los confinados, resolverá en definitiva, autorizando ó no su empleo y determinando las proporciones dentro de las que debe mantenerse su uso.

En todo caso será obligación del contratista suministrar las cantidades que sean necesarias de esta sustancia, sin que pueda reclamar aumento alguno de precio.

12. Las patatas serán de poco volumen, de epidermis tersa y sin arrugas, sin presentar señales de germinación ni de haber sido dañadas por los hielos.

13. La carne deberá presentarse cubierta de grasa consistente, pero no dura, de color rojo claro, olor suave, apenas sensible, sin dejar ver puntos sanguinolentos, lívidos, viscosos ó decolorados; será precedente de reses sacrificadas en los mataderos públicos el día antes de ser consumida, debiendo conservarse por cuenta del contratista en sitio apropiado para que no pueda presentar tufo ni condición alguna de averías; podrá ser de vaca ó de carnero, según la preferencia del consumo en la localidad, á no ser que la Junta local designe desde luego la que ha de suministrarse, pero excluyéndose siempre la de oveja. En todo caso, las reses se presentarán enteras, completas y limpias, sin la cabeza y sin otras entrañas que las que quedan adheridas á la canal, después de extraer el vientro y sus anejos.

Cuando se suministre carne de vaca, el contratista irá presentando por riguroso turno los cuartos traseros y delanteros de las reses.

14. El tocino deberá ser de una regular dureza y muy compacto, de color blanco ligeramente sonrosado, sin que pueda presentar señales de rancio ni de descomposición; su espesor medio será de cuatro á ocho centímetros. Será precedente del país, con exclusión del extranjero; deberá ser conservado en sal común y sin otra sustancia alguna.

La Junta local reconocerá con asiduidad tanto el tocino como la carne, rechazándolos desde luego cuando presenten indicios de descomposición ó de contener larvas ó gérmenes de insectos ó entozoarios ó de virus infecciosos que puedan perjudicar la salud de los confinados.

15. El bacalao será grueso, ancho y poco prolongado, de color más ó menos blanco, bien seco, y la piel del dorso perfectamente adherida y resistente, sin desprenderse al ser frota con el dedo, y sin que las aletas cedan á la tracción, fácilmente, pues en otro caso indica el principio de la descomposición.

16. La Junta local, bien por iniciativa propia, bien impulsada por las quejas de los empleados del presidio ó de los confinados, hará reconocer por peritos, que nombrará la misma, y por el Facultativo del establecimiento, á presencia del contratista ó su representante, los víveres y especies que se crea no reúnen las condiciones exigidas en las cláusulas anteriores.

En el caso que declaren los peritos que dichos artículos son de recibo, serán desde luego admitidos; pero si los declarasen inadmisibles, por ser de calidad inferior á lo estipulado, ó estar sucios ó averiados, la Junta ordenará al contratista que presente otros de la misma clase que los desechados y la buena calidad prevenida, dentro del brevísimo plazo que se le señale, comprándolos á su costa, si no lo verificase, y obligándole al pago de los derechos periciales y gastos de reconocimiento, dando cuenta á la Subsecretaría, la cual apercibirá al contratista, imponiéndole una multa, si lo creyese procedente, según la gravedad del caso, que no bajará de 100 pesetas, ni podrá exceder de 500.

17. Si el contratista no se conformase con el parecer de los peritos, puede pedir en el acto un segundo reconocimiento, designando por su parte igual número de peritos que haya nombrado la Junta, y todos reunidos practicarán un nuevo reconocimiento; y en caso de discordia, la Junta nombrará un nuevo Tribunal de peritos, los cuales manifestarán por mayoría de votos su opinión sobre los artículos desechados.

En todo acto de reconocimiento se levantará acta que firmarán todos los asistentes, la cual se remitirá á esta Subsecretaría para en su vista resolver lo que proceda.

18. Si los artículos desechados lo fuesen por hallarse adulterados, se dará cuenta á la Subsecretaría del Ministerio, la cual podrá desde luego, si lo creyese conveniente, proponer la rescisión del contrato, con pérdida total de la fianza, oyéndose en este caso el parecer de la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, sin perjuicio de pasar el tanto de culpa á los Tribunales.

Si los artículos repuestos por el contratista fuesen también declarados inadmisibles, se comprarán desde luego por la Junta y á costa del asistente en igual cantidad á la que debía reponerse, dando cuenta á la Subsecretaría, que podrá proponer la rescisión del contrato con pérdida total de la fianza, oyéndose asimismo á la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado. También queda facultada la Subsecretaría para adoptar idéntica determinación cuando el contratista reincida en la falta de entregar, después de apercibido, artículos de calidad inferior á la convenida.

19. No se podrá hacer alteración en las especies, calidad y cantidad que se determina en las precedentes condiciones sino en virtud de una Real orden que lo autorice, siempre de acuerdo con el contratista. Sin embargo, en los meses en que escasee la patata hasta el extremo que le sea imposible al contratista reunir la cantidad necesaria para el suministro, la Subsecretaría podrá autorizar la sustitución del mencionado tubérculo por 0.075 kilogramos de garbanzos, previa instancia del asistente, que será informada por la Junta local de Prisiones y todas las demás noticias que juzgue procedentes este Centro.

20. El contratista suministrará diariamente, tanto á los presidios como á los destacamentos que tengan ocupados fuera de los mismos, por pedido que se hará en papeleta intervenida por el Comisario de revistas, sin cuyo requisito no le será abonada ninguna de las raciones.

21. Las raciones se entregarán dentro de los presidios y del local que ocupen los destacamentos, estableciendo al efecto, en los puntos donde estos últimos se hallen, factorías para la mayor comodidad del servicio, siempre que consten cuando menos de 50 plazas, y se hallen establecidos á más de cuatro kilómetros de los presidios.

22. Estará también obligado el contratista á suministrar á los presidios, sin aumento alguno de precio, aunque se trasladan á otro punto, siempre que permanezcan en la misma provincia.

Si se trasladase alguno de dichos presidios á otra provin-

cia, podrá el contratista seguir suministrándole por el mismo precio, si así conviniere á sus intereses y á los de la Administración, sin que en el caso de no continuar el servicio pueda pedir indemnización de ninguna clase.

Si se suprimiese alguno de estos presidios, se tendrá por terminado el contrato, sin que tenga otro derecho el asistente que el de pedir el pago completo de las raciones que hubiese suministrado.

23. El contratista deberá mantener constantemente en cada presidio y destacamento que reúna las condiciones exigidas en la cláusula 21, el repuesto suficiente para el suministro del mismo durante quince días, bien acondicionado á satisfacción de la Junta local, á cuyo efecto se le facilitará un local para almacén dentro del presidio, si fuese posible, que habilitará y preparará á su costa; si no hubiese local para almacén dentro del presidio, será obligación del contratista proporcionar uno, situado de manera que pueda hacerse con seguridad el suministro, sin que por la distancia ni otra razón haya peligro de que pueda alterarse.

El repuesto de especies de suministro de que trata esta condición deberá hacerse dentro de los treinta días siguientes al en que se firme la escritura de contrato.

24. En el caso de fuego ó ruina en el almacén en donde el contratista tuviera dentro del presidio el repuesto de suministro á que se refiere la precedente condición, será resarcido de la pérdida que por dicho incendio ó ruina se le hubiera ocasionado, previo el oportuno expediente, en que se haga constar esta pérdida y su importe, y siempre por Real decreto.

25. El importe de las raciones que suministre el contratista le será satisfecho mensualmente, según cuenta aprobada, en virtud de orden expedida por la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Gracia y Justicia, previa liquidación formada por la Junta local de Prisiones, y en su nombre por el Comisario de revistas, á cuyo fin presentará el día 2 de cada mes una relación del suministro verificado en el anterior, documentada con las papeletas de pedidos de que trata la condición 20, las cuales, con las revistas del mes á que se refiere, se unirán á la carpeta de suministros de la cuenta correspondiente, consignando la conformidad del contratista, para que en su virtud expida la Ordenación de pagos la oportuna orden de libramiento.

26. En el caso de que por culpa de la Administración no se abonara al contratista el importe del suministro de un mes, durante los cuatro siguientes tendrá derecho á demandar la rescisión del contrato ante la Subsecretaría del Ministerio de Gracia y Justicia ó quien le suceda legalmente en el conocimiento de la subasta y sus incidencias, cuya demanda deberá resolverse dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día en que se presente en la Subsecretaría; pero continuará suministrando, sin derecho á indemnización de ninguna clase ni abono de cantidad alguna sobre el precio de su contrata, hasta el día en que se encargue el nuevo contratista, cuya fecha se fijará en la subasta á que dé lugar la rescisión.

27. En el caso de que por motivo notorio y justificado de guerra ó fuerza mayor le fuera imposible al contratista suministrar á los presidios, luego que por la Subsecretaría se declarase la imposibilidad, y mientras ésta dure, lo verificará la Administración, subrogándose en el contratista, el cual no podrá reclamar cantidad alguna mientras duren tales circunstancias y deje de proveer.

No se considerará imposibilidad el mayor precio de los artículos de suministro; pero en el caso de que durante la contrata subiese el precio del trigo, como regulador de las demás especies suministrables, durante tres meses consecutivos una mitad más del que tuviese en el mes en que se haya verificado el remate, para lo que servirán únicamente de comprobantes los estados mensuales que la Dirección de Agricultura publica en la GACETA, se abonará al contratista, previa autorización del Gobierno de S. M., después de oír al Consejo de Estado, el aumento de una cuarta parte del precio establecido en el contrato para cada ración y del fijado para la sopa matutina, cuyo abono tendrá lugar por trimestres vencidos, á contar desde el primer mes en que se compruebe la subida del precio. Cuando ésta exceda también durante tres meses consecutivos de las tres cuartas partes, ó sea de un 75 por 100 del que tuviese en el mes en que se verificó el remate, se abonará al contratista, bajo las bases anteriormente indicadas, tres octavas partes sobre el precio de cada ración fijado en su escritura de contrato. Y, por último, si el precio excediese igualmente en tres meses consecutivos del duplo del que tuviese en el mes en que se verificó el remate, el abono al contratista será también bajo las bases y prescripciones indicadas anteriormente de una mitad, ó sea de un 50 por 100, sobre el precio fijado por ración en su contrato.

Después de este aumento, y cualquiera que sea el que sufra el precio del trigo, no tendrá derecho el contratista á mayor indemnización.

28. El contratista no podrá subarrendar el suministro que hubiese contratado sin que al efecto se le autorice por la Subsecretaría de este Ministerio; entendiéndose que no se propondrá á la Superioridad la aprobación definitiva de la cesión interin no se verifique ésta por escritura pública, de la que se entregarán cinco copias, como queda prevenido por la escritura de contrato.

29. Si el contratista no cumpliere sus compromisos, incurriendo en las faltas prescritas en este pliego, ó abandonando el contrato, la Subsecretaría queda facultada para proponer la rescisión del mismo en los términos que se citan en la condición 18, y el contratista queda obligado á indemnizar los perjuicios que por su causa se hubiesen irrogado á la Administración.

30. El asistente consignará como fianza para el cumplimiento de su contrato:

1.º Diez mil pesetas en metálico ó su equivalente en valores del Estado.

2.º Los efectos que constituyen el repuesto de víveres para el suministro de quince días en cada penal á que se refiere la condición 23.

Y 3.º Dos pesetas 50 céntimos por cada plaza de las que se calcula tendrán de población los referidos presidios, según se manifestará en los anuncios.

Dicha fianza se constituirá: la del suministro de quince días, en los puntos que se determinan en la citada condición 23; y la de las expresadas cantidades, en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales á disposición de la Subsecretaría del Ministerio de Gracia y Justicia ó quien le suceda en sus atribuciones, debiendo consistir en metálico ó en efectos de la Deuda del Estado por el valor que deban ser admitidos con sujeción á las disposiciones vigentes.

31. El contratista tomará sobre sí los casos fortuitos de todas clases, así como también el pago de derechos, contribuciones y demás impuestos que haya establecidos ó se establecieren en adelante, sin que por nada de ello pueda pedir indemnización de ninguna clase, ni alteración en el precio convenido, ni rescisión del contrato.

32. Todos los casos no previstos en el pliego se resolverán por la Subsecretaría ó por el Ministerio, de acuerdo con las disposiciones del Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., y domiciliado en....., enterado del pliego de condiciones publicado en la GACETA DE MADRID del día..... número....., según el cual se contrata por cuatro años el suministro de víveres para los prebendados de San Agustín y San Miguel de Valencia y sus enfermerías, y conformándose en un todo con las cláusulas que contiene, se comprometo y obliga á verificar dicho suministro al precio de..... (aquí se pondrá en letra clara la cantidad que se pida por cada ración, expresada en céntimos y fracciones decimales de céntimo, en la siguiente forma:..... céntimos de peseta y..... milésimas de céntimo de peseta).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid 5 de Enero de 1889.—El Subsecretario, Fermin Calbetón. 8—S

MINISTERIO DE HACIENDA**Dirección general de la Deuda pública.**

Habiéndose extraviado un resguardo tsonario expedido por la suprimida Dirección de la Caja de Depósitos en 2 de Julio de 1863, con los números 25.071 de entrada y 12.047 de registro, del concepto de voluntario por valor de pesetas nominales 1.093'75 en efectos, constituido por Doña Manuela Calderón y Collantes, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección general, calle de Torija, núm. 14; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Diario y Boletín oficiales* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento. Madrid 8 de Enero de 1889.—El Director general, Emilio S. Pastor. X—1015

MINISTERIO DE FOMENTO**Dirección general de Obras públicas.**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 25 de Octubre último, esta Dirección general ha señalado el día 16 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1888 á 89 de la carretera de Villacastín á Vigo, provincia de Salamanca, cuyo presupuesto es de 27.970 pesetas y 87 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Salamanca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 11 de Febrero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 280 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 26 de Diciembre de 1888.—El Director general, Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1888 á 89 de la carretera de Villacastín á Vigo, provincia de Salamanca, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 25 de Octubre último, esta Dirección general ha señalado el día 16 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1888 á 89 de la carretera de Salamanca al muelle de la Fregeneda, provincia de Salamanca, cuyo presupuesto es de 24.373 pesetas y 10 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Salamanca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 11 de Febrero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 250 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 26 de Diciembre de 1888.—El Director general, Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1888 á 89 de la carretera de Salamanca al muelle de la Fregeneda, provincia de Salamanca, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 25 de Octubre último, esta Dirección general ha señalado el día 16 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1888 á 89 del camino habilitado de Ciudad Rodrigo al puente de Vado Carros, provincia de Salamanca, cuyo presupuesto es de 10.512 pesetas y 96 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Salamanca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 11 de Febrero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 110 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 26 de Diciembre de 1888.—El Director general, Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1888 á 89 del camino habilitado de Ciudad Rodrigo al puente de Vado Carros, provincia de Salamanca, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 25 de Octubre último, esta Dirección general ha señalado el día 16 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1888 á 89 de la carretera de Salamanca á la Alberguería, provincia de Salamanca, cuyo presupuesto es de 26.370 pesetas y 54 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Salamanca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 11 de Febrero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 270 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 26 de Diciembre de 1888.—El Director general, Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha 28 de Diciembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1888 á 89 de la carretera de Salamanca á la Alberguería, provincia de Salamanca, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 2 de Noviembre último, esta Dirección general ha señalado el día 16 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adju-

dicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1888 á 89 de la carretera de Adanero á Gijón provincia de Oviedo, cuyo presupuesto es de 19.756 pesetas y 31 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 11 de Febrero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 200 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 26 de Diciembre de 1888.—El Director general, Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1888 á 89 de la carretera de Adanero á Gijón, provincia de Oviedo, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 2 de Noviembre último, esta Dirección general ha señalado el día 16 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1888 á 89 de la carretera de Torrelavega á Oviedo, en esta provincia, cuyo presupuesto es de 50.250 pesetas y 51 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 11 de Febrero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 510 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 26 de Diciembre de 1888.—El Director general, Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1888 á 89 de la carretera de Torrelavega á Oviedo, en esta provincia, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 2 de Noviembre último, esta Dirección general ha señalado el día 16 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1888 á 89 de la carretera de Ponferrada á la Espina, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto es de 39.723 pesetas y 13 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 11 de Febrero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 400 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 26 de Diciembre de 1888.—El Director general, Arias de Miranda.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Santander.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 11 de Febrero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 260 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 26 de Diciembre de 1888.—El Director general, Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1888 á 89 de la carretera de Burgos á Peñacastillo, provincia de Santander, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Noviembre último, esta Dirección general ha señalado el día 16 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1888 á 89 de la carretera de Muriedas á Bilbao, provincia de Santander, cuyo presupuesto es de 55.010 pesetas y 25 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Santander.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 11 de Febrero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 560 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 26 de Diciembre de 1888.—El Director general, Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1888 á 89 de la carretera de Muriedas á Bilbao, provincia de Santander, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Noviembre último, esta Dirección general ha señalado el día 16 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1888 á 89 de la carretera de la estación de Torrelavega á Oviedo, provincia de Santander, cuyo presupuesto es de 25.701 pesetas y 6 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Santander.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 11 de Febrero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 260 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 26 de Diciembre de 1888.—El Director general, Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1888 á 89 de la carretera de la estación de Torrelavega á Oviedo, provincia de Santander, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Noviembre último, esta Dirección general ha señalado el día 16 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1888 á 89 de la carretera de Cereceda á Laredo, provincia de Santander, cuyo presupuesto es de 17.991 pesetas y 8 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Santander.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 11 de Febrero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 180 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 26 de Diciembre de 1888.—El Director general, Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1888 á 89 de la carretera de Cereceda á Laredo, provincia de Santander, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Noviembre último, esta Dirección general ha señalado el día 16 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1888 á 89 de la carretera de Palencia á Tinamayor, provincia de Santander, cuyo presupuesto es de 21.644 pesetas y 55 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Santander.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 11 de Febrero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 220 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 26 de Diciembre de 1888.—El Director general, Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1888 á 89 de la carretera de Palencia á Tinamayor, provincia de Santander, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)

Universidad Central.

SECRETARÍA GENERAL

De conformidad con lo dispuesto por Reales órdenes de 8 de Septiembre de 1885 y de 14 y 28 de Noviembre de 1888, ha de proveerse por oposición en la Facultad de Medicina de esta Universidad una plaza de Ayudante del Director de Mu-

seos anatómicos, dotada con el sueldo de 1.500 pesetas anuales.

Para ser admitido á la oposición se requiere:

- 1.º Ser español.
- 2.º Haber cumplido veinte años de edad.
- 3.º No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 4.º Tener el título de Licenciado ó Doctor en la Facultad de Medicina, ó aprobados los ejercicios de dichos grados.

Los opositores que se hallen en este caso y obtengan plaza, deberán adquirir el título de Licenciado antes de tomar posesión de su cargo.

Los ejercicios se verificarán en esta Universidad, y consistirán:

El primero en ejecutar una preparación anatómica sobre el cadáver, explicando después en sesión pública los órganos comprendidos y procedimiento empleado.

El segundo en ejecutar una preparación de gabinete, explicando también en sesión pública el procedimiento empleado.

En estos dos ejercicios el opositor contestará á las preguntas y observaciones que respecto á la preparación tuviera á bien hacerle el Tribunal.

Para el desempeño de los dos ejercicios el opositor elegirá entre tres temas sacados á la suerte de entre el número de diez por cada opositor, y se le proporcionarán cuantos medios considere necesarios, debiendo hacer las preparaciones completamente aislado, y sólo con el auxilio de dos alumnos del primer curso de Anatomía.

Para pasar de un ejercicio á otro será indispensable haber sido aprobado en el anterior.

El aspirante que obtenga la plaza objeto de esta oposición no adquirirá con ella más derechos que los propios y exclusivos de dicho cargo.

Los que aspiren á dicha plaza extenderán sus instancias dirigidas al Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad, y las presentarán acompañadas de los documentos oportunos en el Negociado primero de esta Secretaría general dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que el período hábil para su presentación espirará á las cuatro de la tarde del último día señalado, quedando fuera del concurso las que se reciban por correo terminados, dicho día y hora.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector se anuncia para general conocimiento.

Madrid 8 de Enero de 1889.—El Secretario general, Leopoldo Solier.

Tribunal de oposiciones

á la cátedra de Agricultura y Zootecnia, Derecho veterinario y Policía sanitaria, vacante en la Escuela especial de Veterinaria de León.

Los señores opositores á esta cátedra se servirán presentarse en el salón de actos públicos de la Facultad de Farmacia, calle del mismo nombre, núm. 11, el día 30 del presente mes, á las tres de la tarde, para que el Tribunal proceda al sorteo de las trincas, según previene el art. 12 del reglamento de 2 de Abril de 1875.

Según el art. 14 del mismo, los opositores que no asistan ni excusen con causa legítima su ausencia del sorteo de las trincas, se entenderá que renuncian á la oposición.

Madrid 8 de Enero de 1889.—El Presidente, Fausto Garagarza.

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES

Núm. 162.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR Báltico

Golfo de Finlandia.

868. RETIRADA TEMPORAL DE LA LUZ DE DIRECCIÓN DE LA FORTALEZA DE GUSTASVERT, EN HELSINGFORS. (A. a. N., número 136/806. París, 1888.) La luz inferior de dirección á la entrada del canal de Gustasvert, en Helsingfors, será apagada durante el tiempo necesario para las obras que hay que hacer en la fortaleza.

Cuaderno de faros núm. 84 A de 1886: carta núm. 592 de la sección II.

Golfo de Botnia (Rusia).

869. SITUACIÓN Y VALIZAMIENTO DE UN BANCO AL NNÓ. DEL FARO FLOTANTE DE STORKALLEGRUND. (A. a. N., número 136/807. París, 1888.) El banco *Shegrund* descubierto hace poco tiempo (véase *Aviso núm. 162/793 de 1887*) estará señalado, hasta nueva orden, por una valiza de escoba con las puntas hacia abajo, rematando en una percha cuya parte superior está pintada de rojo y la inferior de blanco.

Este banco se encuentra al S. 27° 30' O. del faro de *Stremningsbodan* (grupo Vargge Gaddarne) al N. 31° 30' O. de la nueva situación del faro flotante de Storkallegrund (véase *Aviso núm. 150/800 de 1888*).

Situación del banco: 62° 48' 12" N. y 26° 45' 14" E.

Carta núm. 648 de la sección I.

Alemania.

870. VALIZA TEMPORAL EN EL ARRECIFE QUE ESTÁ FRENTE Á LA GRANITZ (ISLA RÜGEN). (A. a. N., núm. 136/808. París, 1888.) Durante los meses de verano, una valiza flotante, negra se ha fondeado en 8,5 metros de agua, en el arrecife de piedra que hay frente á la *Granitz*, á la parte E. de isla Rügen.

Carta núm. 701 de la sección II.

CANAL DE LA MANCHA

Francia (costa N.).

871. DRAGA PERDIDA EN EL PASO E. DE DUNKERQUE. (A. a. N., núm. 137/813. París, 1888.) Una boya verde señala el lugar donde está perdida una draga holandesa, en el paso

E. de Dunkerque: desde esta boya, demoran: el semáforo de Zuidcoote al S. 73° E. y el faro de Dunkerque al S. 63° O.

NOTA. El buque de pesca belga *Helene* ido á pique en el paso E. de Dunkerque (véase *Aviso núm. 19/100 de 1888*), está á unos 700 metros al N. 50° O. de la situación de la boya verde dada en este aviso.

Carta núm. 219 de la sección II.

ISLAS BRITÁNICAS

Inglaterra (costa E.).

872. BARCO-FARO Y BOYAS EN LOS BANCOS GABBARD, AL NE. DE LAS BOCAS DEL TÁMESIS. (A. a. N., núm. 137/816. París, 1888.) El barco-faro del banco *Outer Gabbard* (véanse *Avisos números 52/277 y 137/726 de 1888*), se ha fondeado en 29 metros de agua, en mareas bajas de sizigias, á 7,5 cables al N. 20° E. de la extremidad aislada del banco, que tiene 8,7 metros de agua. El barco está pintado de rojo, con las palas *Outer Gabbard*, de letras blancas, á los costados; durante el día, muestra un palo con un cono invertido y desde la puesta á la salida del sol, enciende una luz blanca, con grupos de destellos cada 30 segundos; estos grupos de destellos se compone cada

uno de cuatro destellos cortos rápidos durante 10 segundos, seguido de un eclipse de 20 segundos de duración próximamente.

Desde esta luz se marcan: la boya *North Outer Gabbard* al S. 34° O. á 7,5 cables; la boya *South Outer Gabbard* al S. 23° O. á 3,5 millas, y la boya *North Inner Gabbard* al S. 73° O. á 5,8 millas.

También se han valizado las extremidades N. y S. de los bancos Gabbard del modo siguiente: una boya cónica, roja, llamada *North Outer Gabbard*, se ha fondeado en 18 metros de agua, en marea baja, al E. del banco aislado de 8,7 metros, situado al N. del banco *Outer Gabbard*, demorando el barco-faro *Outer Gabbard* al N. 34° E. á 7,5 cables; la boya *South Outer Gabbard* al S. 20° E. á 2,6 millas, y la boya *North Inner Gabbard* al S. 75° O. á 5,2 millas.

La boya de silbato automático del banco *Outer Gabbard*, se ha enmendado unas 2 millas al S. 18° O. y con el nombre *South Outer Gabbard*; está ahora fondeada en 22 metros de agua al SE. de la extremidad S. del banco, demorándole el barco-faro *Outer Gabbard* al N. 23° á 3,5 millas, la boya *North Outer Gabbard* al N. 20° E. á 2,6 millas, y la boya *South Inner Gabbard* al S. 62° O. á 6,5 millas.

Una boya plana, á cuadros rojos y blancos, rematada en una percha con jaula, llamada *North Inner Gabbard*, se ha fondeado en 18 metros al O. de la cabeza N. de 9 metros de agua, del banco *Inner Gabbard*; demorándole el barco-faro al N. 73° E. á 5,8 millas; la boya *North Outer Gabbard* al N. 75° E. á 5,2 millas, y la boya *Inner Gabbard* al S. 23° O. á 2,2 millas.

Una boya plana, á cuadros rojos y blancos, llamada *Sout Inner Gabbard*, se ha fondeado en 18 metros al O. del fondo de 9 metros que hay en la extremidad S. del banco *Inner Gabbard*; demorándole la boya *Inner Gabbard* al N. 12° E. á 2,8 millas, y la boya *South Outer Gabbard* al N. 62° E. á 6,5 millas de distancia.

Cuaderno de faros núm. 84 B de 1887, pág. 44: carta número 219 de la sección II.

ERRATA DEL AVISO NÚM. 137/726 DE 1888.

En el aviso núm. 137/726 de 1888, línea 8.ª, donde dice: carta núm. 239, debe decir: carta núm. 219.

Madrid 15 de Septiembre de 1888.—El Director, LUIS MARTÍNEZ DE ARCE.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Sección de Sanidad.—Negociado de Estadística.

RELACIÓN de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 3 de Enero.

Número de orden	SEXOS	Años de edad.	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden	SEXOS	Años de edad.	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón	5	Soltero	Difteria	Obispo Sancha	»	26	Hembra	48	Casada	Encefalitis	Costanilla de San Andrés	»
2	Idem	56	Casado	Parálisis	Manuel	»	27	Idem	1	Soltera	Bronquitis	Pozas	»
3	Idem	73	Soltero	Debilidad senil	Hospital del Carmen	»	28	Idem	3 m.	Idem	Idem	Bravo Murillo	»
4	Idem	30	Casado	Tisis	Joaquín de Arjona	»	29	Idem	2 m.	Idem	Idem	Espartinas	»
5	Idem	25	Soltero	Pulmonía	Pelayo	»	30	Idem	7 m.	Idem	Hemorr.ª pulmonal	Raimundo Lulio	»
6	Idem	5	Idem	Laringitis	Calatrava	»	31	Idem	4	Idem	Angina	Rivera de Curtidores	»
7	Idem	1	Idem	Catarro pulmonal	San Roque	»	32	Idem	1	Idem	Idem	Paseo Imperial	»
8	Idem	2 m.	Idem	Bronquitis	Leganitos	»	33	Idem	6 m.	Idem	Derrame seroso	Buenavista	»
9	Idem	10 m.	Idem	Idem	Carretera de Extremadura	»	34	Idem	8 m.	Idem	Sarampión	San Isidro	»
10	Idem	5 m.	Idem	Idem	San Vicente	»	35	Idem	9 m.	Idem	Idem	Silva	»
11	Idem	2 m.	Idem	Meningitis	Carretera de Andalucía	»	36	Idem	4 m.	Idem	Enterocolitis	Carretera de Extremadura	»
12	Idem	3	Idem	Angina	Pelayo	»	37	Idem	72	Viuda	Gastritis	Hospital Orden Tercera	»
13	Idem	1	Idem	Aneurisma	Espíritu Santo	»	38	Idem	43	Idem	Pneumonía	Idem provincial	»
14	Idem	69	Viudo	Insuficiencia mitral	Hospital provincial	»	39	Idem	79	Soltera	Fiebre adinámica	Justa	»
15	Idem	8	Soltero	Viruela	Idem	»	40	Idem	5	Idem	Laringitis	Serrano	»
16	Idem	33	Casado	Clorosis	Idem	»	41	Idem	2	Idem	Bronquitis	Barquillo	»
17	Idem	26	Soltero	Tuberculosis	Don Ramón de la Cruz	»	42	Idem	5	Idem	Angina	Génova	»
18	Idem	2 m.	Idem	Meningitis	Génova	»	43	Idem	56	Idem	Derrame seroso	Silva	»
19	Idem	3	Idem	Bronquitis	Caños	»	44	Idem	60	Casada	Cáncer	Arco de Santa María	»
20	Idem	2	Idem	Pneumonía	Nuncio	»	45	Idem	43	Viuda	Pneumonía	Hospital provincial	»
21	Idem	65	Casado	Congest. pulmonal	Travesía de la Ballesta	»	46	Idem	Feto	Idem	Idem	Travesía de San Mateo	»
22	Idem	Feto	Idem	Idem	Idem	Judicial.	47	Idem	Idem	Idem	Idem	Toledo	»
23	Hembra	Idem	Idem	Idem	Inclusa	»	48	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Judicial.
24	Hembra	14	Soltera	Difteria	Obispo Sancha	»	49	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
25	Idem	1	Idem	Meningitis	Abada	»							

Total de inhumaciones: 43 y 6 fetos.—Varones 23; hembras 26.—De difteria un niño y una niña. Total 2.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno de la provincia de Granada.

Sección de Fomento.—Carreteras.

D. Eugenio Sellés, Gobernador civil de esta provincia. Hago saber que ordenada por la Dirección general de Obras públicas la subasta de acopios para la conservación durante el presente año económico de la carretera de Tablate á Albuñol, en esta provincia, por su importe de contrata de 6.246 pesetas 21 céntimos, he dispuesto que tenga efecto en este Gobierno de provincia el día 11 de Febrero próximo, á la una de su tarde.

La subasta se celebrará con arreglo á la instrucción de 18 de Marzo de 1852, y los presupuestos y pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento del referido Gobierno, para que puedan ser examinados por los licitadores.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados con estricta sujeción al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente será el 1 por 100 del presupuesto de contrata, debiendo acompañarse á cada pliego documento que acredite haberlo realizado con arreglo á instrucción.

En el caso en que se presenten dos ó más proposiciones iguales se celebrará una segunda licitación entre sus autores abierta en los términos prevenidos; siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 25.

Será de cuenta de los rematantes los derechos de inserción de este anuncio en los periódicos oficiales, ó sea en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los licitadores que deseen tomar parte en la contrata de este servicio.

Granada 3 de Enero de 1889.—El Gobernador, Eugenio Sellés.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... del corriente año, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de Tablate á Albuñol, se comprometo á tomar á su cargo la conservación de la misma, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda

proposición en que no se exprese detalladamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete á la ejecución de las obras, así como las que no se presenten en papel sellado de la clase 11.ª)

Administración del Correo Central.

SECCIÓN DE LISTA

Relación de la correspondencia detenida en esta oficina el día de ayer por falta de franqueo ó dirección.

- Núm. 58 Fermín Aguinaga.—Olite.
- 59 Alejandro del Castillo.—Casavieja.
- 60 Eugenio Solana.—Cáceres.
- 61 Pedro Ríos.—Torrejón de Velasco.
- 62 Segunda Garrán.—Barcelona.
- 63 Una tarjeta postal sin dirección.

Madrid 9 de Enero de 1889.—El Administrador, Antonio M. de Ron.

Estación Central de Telégrafos.

DÍA 9

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- Segovia.—Alberto Gutiérrez, Atocha, 75-77.
- Alhama Aragón.—José Esteban, carrera de San Jerónimo, núm. 42.
- Sevilla.—Benita Andrés, San Lorenzo, 11.
- Bilbao.—Benito Alcola, Libertad, 3.
- Lisboa.—José García Belinchón, sin señas.
- Barcelona.—Rafael Bosch Carbonell, Diputado Cortes (ausente.)
- Pinatar.—José Ballester, calle Concepción Jerónima, café.
- Avila.—Francisco Abad, sin señas.

ESTE

- Antequera.—Ureña, Claudio Coello, 22.
- Zaragoza.—Viuda Ruiz Quevedo, Castillo, 12.

NORTE

SUR

- Lugo.—Vilalto, San Juan, 31, principal.
- Madrid 9 de Enero de 1889.—Por el Jefe del Centro, Soriano.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Deuda municipal.

Los portadores de carpetas hasta la señalada con el número 94, representativas del cupón 54 del empréstito de 1861, y los de las carpetas hasta la señalada con el núm. 700, representativas del cupón 20 del empréstito de 1868, podrán hacer efectivo su importe en la Tesorería de S. E., el lunes próximo, de once á dos de su tarde.

También podrán cobrar el 16 del actual los tenedores de carpetas de intereses de la Deuda de Sisas. Madrid 9 de Enero de 1889.—P. A. del Sr. Alcalde, el primer Teniente, Eduardo Romero Paz.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

ALBACETE

Hallándose vacante la plaza de Médico forense del Juzgado de primera instancia de Lorca, el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia se ha servido acordar se anuncie en la GACETA DE MADRID y en los *Boletines oficiales* de las cuatro provincias de este territorio, para que los aspirantes á dicha plaza que reúnan las condiciones prescritas en los artículos 3.º y 4.º del Real decreto de 13 de Mayo de 1862, presenten sus solicitudes documentadas ante el Sr. Juez de dicho partido dentro del término de quince días desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Albacete 5 de Enero de 1889.—El Secretario de gobierno, Francisco Sánchez.

GRANADA

D. José Cotta y Serna, Magistrado de Audiencia de lo criminal, y Secretario de Sala en la de este territorio.

Certifico que en causa procedente del Juzgado de instrucción del distrito del Campillo seguida contra Ramón Ferrer

Villalva sobre desacato, se ha señalado para la celebración del juicio oral el día 30 de Marzo próximo, á las doce de su mañana, en cuyo acto deben declarar como testigos D. Joaquín Iglesias Jiménez y Clemente Perain Centelles, cuyo actual paradero se ignora, por lo que ha de verificarse la citación por medio de la GACETA DE MADRID á fin de que, llegando á conocimiento de los mismos, puedan comparecer ante esta Audiencia el referido día y hora.

Y para que se inserte en dicho periódico expido y firmo la presente en Granada á 4 de Enero de 1889.—José Cotta y Serna. J—52

SEVILLA

Hallándose vacante una Escribanía de actuaciones en el Juzgado de primera instancia del distrito del Salvador de esta capital por fallecimiento de D. Emilio Bormas que la desempeñaba, la cual ha de proveerse interinamente por concurso, se ha dispuesto por el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia que, con arreglo al Real decreto de 14 de Agosto de 1884, se anuncie la misma en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, para que los aspiren á obtenerla con el carácter de habilitados y reunan los requisitos del art. 5.º de dicho decreto, presenten sus solicitudes documentadas al Juez respectivo, dentro del término de veinte días, á contar desde el siguiente al de su publicación en la GACETA.

Sevilla 2 de Enero de 1889.—El Secretario de gobierno interino, Licenciado Francisco Ordóñez. J—53

Hallándose vacante una Escribanía de actuaciones en el Juzgado de primera instancia de Sanlúcar de Barrameda por renuncia de D. Eugenio González Cermeño, que la desempeñaba, la cual ha de proveerse interinamente por concurso, se ha dispuesto por el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia que, con arreglo al Real decreto de 14 de Agosto de 1884, se anuncie la misma en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de Cádiz, para que los que aspiren á obtenerla con el carácter de habilitados y reunan los requisitos del artículo 5.º de dicho decreto, presenten sus solicitudes documentadas al Juez respectivo dentro del término de veinte días, á contar desde el siguiente de su publicación en la GACETA.

Sevilla 2 de Enero de 1889.—El Secretario de gobierno interino, Licenciado Francisco Ordóñez. J—54

Audiencias de lo criminal.

LINARES

D. Antonio Rodríguez Martín, Secretario de la Audiencia de lo criminal de esta ciudad.

En virtud de la presente requisitoria, ordenada por este Tribunal, se hace saber á todas las Autoridades de la Nación é individuos de la policía judicial den sus órdenes oportunas para que procedan á la busca y captura del procesado Bernardo Francisco Godoy Maldonado, natural de Dalías, vecino de Linares, soltero, de doce años de edad, hijo de Francisco y de Isabel; es de estatura baja, carnes regulares, color pálido, pelo castaño oscuro, ojos melados, nariz regular; el que, siendo habido, será reducido á prisión y lo remitirán con las seguridades convenientes á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Tribunal.

Al propio tiempo se le cita, llama y emplaza para que dentro del término de quince días comparezca ante este Tribunal á fin de que puedan tener lugar las sesiones de juicio oral en la causa que contra el mismo y otros se le sigue por hurto, procedente del Juzgado de instrucción de Andújar; apercibido que, de no hacerlo, se le declarará rebelde y se le seguirá el perjuicio á que hubiere lugar.

Dada en Linares á 10 de Diciembre de 1888.—Antonio Rodríguez Martín. J—8346

D. Antonio Rodríguez Martín, Secretario de la Audiencia de lo criminal de esta ciudad.

En virtud de la presente requisitoria, ordenada por este Tribunal, se hace saber á todas las Autoridades de la Nación é individuos de la policía judicial den las órdenes oportunas para que procedan á la busca y captura de Juan Pérez Ballesteros, natural de Montalvo, provincia de Cuenca, vecino de Linares, soltero, jornalero, de veintitún años de edad, hijo de Hilario y Francisca; es de estatura baja, ojos melados, nariz gruesa, barba poca, pelo castaño y color moreno; el que si fuere habido será detenido y conducido con las seguridades convenientes á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Tribunal.

Al propio tiempo se le cita, llama y emplaza para que dentro del término de quince días comparezca en este Tribunal á fin de que puedan celebrarse las sesiones de juicio oral en la causa que con otro se le sigue procedente del Juzgado de instrucción de La Carolina por hurto; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y se le seguirá el perjuicio á que hubiere lugar.

Dada en Linares á 20 de Diciembre de 1888.—Antonio Rodríguez Martín. J—8347

MÁLAGA

D. Luis Funes Gómez, Presidente de la Audiencia de lo criminal de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Enrique Martínez Gómez, natural y vecino de Málaga, soltero, de veintiocho años de edad, sin instrucción ni antecedentes penales, que se ignora su actual domicilio y paradero; sus señas pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular; para que en el improrrogable término de quince días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad á extinguir la

condena que se le impuso; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Dada en Málaga á 26 de Diciembre de 1888.—Luis Funes Gómez.—Por su mandado, José Serrano. J—8348

TORTOSA

D. Mariano Pozo Mazzetti, Presidente de la Audiencia de lo criminal de Tortosa.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á Arturo Balsells Roig, hijo de Ramón y de Josefa, natural y vecino de Tarragona, de doce años de edad, soltero, procesado por el delito de hurto, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de doce días improrrogables, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Tribunal para la práctica de cierta diligencia en méritos de la indicada causa que contra el Balsells se sigue sobre hurto; con la prevención que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y á los individuos de policía judicial procedan á la busca y captura del repetido Arturo Balsells Roig, y caso de ser habido sea conducido á los estrados de esta Audiencia.

Dada en Tortosa á 2 de Enero de 1889.—Mariano Pozo.—Por mandado de S. S., el Vicesecretario. J—55

Juzgados de primera instancia.

ARCOS DE LA FRONTERA

D. Manuel Bravo y Caldas, Abogado del Ilustre Colegio de Granada y Juez instructor de esta ciudad y su partido.

En cumplimiento á carta orden de la Audiencia de Jerez de la Frontera, procedente de causa que se verificó en este Juzgado contra D. Pío Valledor Butler y otro por cohechos, cito á Antonio Mendoza Suárez, gitano, y vecino de Cádiz, para que comparezca ante la referida Audiencia el día 25 del corriente mes, y hora de las once de su mañana, para que como testigo asista al juicio oral en la causa referida; apercibido de que en otro caso le pararán los perjuicios que haya lugar.

Dada en Arcos de la Frontera á 3 de Enero de 1889.—Manuel Bravo.—Por su mandado, Manuel R. Rodríguez. J—30

MADRID—CENTRO

En el juicio civil ordinario seguido en el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital por el Procurador D. Felipe Cano, en nombre de D. Simón Guinea, con D. José González, representado por el Procurador D. Mauricio Castañares; Doña María Balza, por sí, y en representación de sus hijos menores de edad; D. Victoriano Rojo y personas desconocidas que se creyeran con derecho á ciertas cargas que gravan la casa núm. 10 de la calle de Nebrija, sita en Alcalá de Henares, y un terrazgo, que radica en el término de dicha ciudad, se ha dictado la sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva, que dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Madrid, á 26 de Diciembre de 1888, el Sr. D. Miguel Calzas y Sáinz, Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma, habiendo visto estos autos, seguidos entre partes, de la una D. Simón Guinea y Aldama, mayor de edad, casado, propietario, representado por el Procurador D. Felipe Cano y defendido por el Letrado D. Agustín de Soto; de la otra D. José González Martínez, también mayor de edad, casado, propietario, representado por el Procurador D. Mauricio Castañares y defendido por el Letrado D. Bruno Pascual Ruilópez, y de la otra D. Victoriano Rojo, Doña María Balza y Yarto, por sí, y en representación de sus hijos menores Doña Rosa y D. Francisco Olabuenaga y Balza, y las personas desconocidas é ignoradas, estos últimos representados por los estrados del Juzgado, por hallarse en rebeldía, sobre liberación de varias cargas.

Fallo que debía declarar y declaraba decaídas de su derecho en los gravámenes de 15.133 reales y de 4.000 reales de varios censos y cargas, impuestas sobre la casa núm. 10 de la calle de Nebrija, que procede de la núm. 1 de la calle del Horno Quemado, sita en la ciudad de Alcalá de Henares, y sobre el terrazgo, compuesto de doce suertes de tierra y viñas, que radican en el término del mismo Alcalá de Henares, á las personas en forma legal mandadas citar en estos autos para el fin perseguido en la demanda, nulas y sin valor ninguno dichos gravámenes, y del propio modo nula la inscripción ó referencia de ésta respecto de los mencionados gravámenes, y, por lo mismo, mandar cancelarlos totalmente de la viña ó terrazgo y de la casa sita en la calle de Nebrija, núm. 10, de Alcalá de Henares, y al efecto se expedirá el oportuno mandamiento por duplicado al Registrador de la propiedad de Alcalá de Henares, por la rebeldía de los demandados que no han comparecido; notifíquese esta sentencia en forma legal, todo con expresa condenación de costas, á la parte ejecutada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Calzas y Sáinz.»

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día, se inserta en los periódicos oficiales por medio del presente edicto para que sirva de notificación á Doña María Balza, por sí y en representación de sus hijos y de las personas desconocidas que tuvieren derecho á percibir las cargas ó gravámenes que pesen sobre dichas fincas.

Madrid 5 de Enero de 1889.—V.º B.º=Calzas.—El actuario, Licenciado Ramón Aguado y Oria. X—1016

MADRID—ESTE

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del Este de esta capital, refrendada por el

Escribano que suscribe, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la finca denominada Encomienda de Sacristanía, sita en el término municipal de Calatrava de Calatrava, partido judicial de Almagro, provincia de Ciudad Real, que linda Norte terrenos de D. Martín Malo y D. José María Casado; Sur resto de esta finca, perteneciente á la menor Doña Josefa de Sucar y Ceriola; Este tierras de varios vecinos de Calatrava de Calatrava, y Oeste con el referido resto de la Encomienda de Sacristanía, que corresponde á la expresada Doña Josefa: dicha finca comprende una superficie geométrica total, incluyendo lo que corresponde á las construcciones, de 132 hectáreas, 71 áreas y 70 centiáreas, equivalentes á 207 fanegas, distribuidas en viñedos, huerta, terreno de labor, bodega y edificios, tasado todo en 540.698 pesetas 42 céntimos; habiéndose señalado para su remate, que será simultáneo en esta Corte y en el Juzgado de primera instancia de Almagro el día 31 del corriente, á las dos de su tarde, en la sala audiencia de S. S., sita en el piso principal de la casa núm. 1 de la calle del General Castaños (plaza de las Salesas), debiendo hacer presente que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, que podrá hacerse á calidad de ceder, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que los títulos de propiedad están de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en aquélla; previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Madrid 5 de Enero de 1889.—Ernesto Gisbert.—El Escribano, Rafael Valdivieso. X—1019

NOTICIAS OFICIALES

Banco de Lérida en liquidación.—Barcelona.

La Comisión liquidadora avisa á los tenedores de acciones de dicho Banco que en los días 28, 29, 30 y 31 del corriente pueden pasar al domicilio del liquidador D. José Calcat, calle Libretería, 21, Barcelona, para cobrar el segundo dividendo activo de importe 2 pesetas por acción, desde las nueve de la mañana á la una de la tarde. Pasados dichos días, se señala el 1.º de cada mes para percibir el citado dividendo, pudiendo desde hoy pasar á recoger las facturas para llenarlas.

Barcelona 6 de Enero de 1889.—El Presidente, José Calcat. X—1023

Sociedad Matritense de Electricidad.

Para los efectos de los artículos 47, 48 y 49 de los estatutos de esta Sociedad y con arreglo á lo que previene el artículo 16 de los mismos, se convoca á junta general extraordinaria de señores accionistas para el día 16 del corriente mes, á las tres de la tarde, en el domicilio social, calle de la Reina Mercedes.

Hasta el día 14 podrán depositarse en la caja de la Sociedad las acciones, y recoger la papeleta que dará derecho de asistencia á dicho acto.

Madrid 9 de Enero de 1889.—Por la Sociedad Matritense de Electricidad, el Director Administrador, José Casas. X—1020

Crédito general de Ferrocarriles.

Balanco en 31 de Diciembre de 1887.

	Pesetas.
ACTIVO	
Acciones.....	50.000.000
Accionistas.....	42.621.625
Banco de Castilla (caja).....	237.184.50
Cartera.....	1.239.286.50
Depósitos en garantía.....	160.260.93
Inmuebles.....	1.779.978.87
Construcciones.....	6.212.970.97
Material de campo.....	30.416.48
Mobiliario.....	11.134.02
Créditos varios.....	111.632.89
Proyectos.....	595.317.25
Concesiones.....	134.913.75
Varios deudores.....	23.961.02
Instalación.....	42.722.53
Cuentas de explotación.....	24.516.83
	103.227.921.54
<i>Cuentas nominales.</i>	
Garantías de Administradores.....	2.800.000
	106.027.921.54
PASIVO	
Fondo de previsión.....	23.587.09
Reserva estatutaria.....	27.794
Primer dividendo activo.....	2.440
Varios acreedores.....	92.634.46
Acreedores del empréstito.....	3.081.465.99
	3.227.921.54
Capital social.....	100.000.000
	103.227.921.54
<i>Cuentas nominales.</i>	
Administradores: s/c de acciones en garantía.....	2.800.000
	106.027.921.54

Madrid 31 de Diciembre de 1887.—El Jefe de Contabilidad, Guillermo Pozzi.—V.º B.º=El Administrador Delegado, Angoloti.

NOTA. Aprobado en la Junta general celebrada el 29 de Diciembre de 1888. X—1021

Compañía de los Caminos de hierro del Norte.

Teniendo necesidad esta Compañía de adquirir para las minas de su propiedad 25.000 apeas de roble, 40.000 apeas de pino y 146.000 tablas de esta última madera, celebrará concurso público para el suministro de dichas maderas el día 4 de Febrero de 1889, en su domicilio de esta Corte, pasco de Recoletos, núm. 17.

El suministro se entregará en Barruelo, provincia de Palencia.

Los pliegos de condiciones generales y de las condiciones especiales de este concurso, así como el modelo de proposición, estarán de manifiesto en los puntos siguientes:

En Madrid, oficinas del Consejo de administración de la Compañía, paseo de Recoletos, núm. 17.

En Valladolid, en las del Sr. Jefe de almacenes generales.

En Barcelona, en la estación, oficinas del agente comercial principal.

En Bilbao y Santander, en las de los Jefes de las estaciones respectivas.

Madrid 8 de Enero de 1889.—El Director de la Compañía, Dazas. X—1018

La Funeraria.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Balanza en 31 de Enero de 1888.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Pesetas. Rows include Accionistas, Instalaciones, Deudores, Efectos para la fabricación, etc.

Madrid 31 de Enero de 1888.—Por el Director, Antonio Soler.—Un Administrador, Justo Fernández. X—1017

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 9 de Enero de 1889, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, Dia 8, Dia 9. Rows include Renta perpetua al 4 por 100 interior, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: AÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Rows list various provinces like Albacete, Alcega, Alicante, etc.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 8 DE ENERO DE 1889.

Table with columns: Fondos espa, Fondos fran, Consolidados ingleses. Rows include Renta perpetua al 4 por 100 exterior, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 25'82 pesetas. Idem, á ocho dias vista, id. id., 25'85 id. Idem, á 15 dias vista, id. id., 25'82 id.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 9 de Enero de 1889.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Rows include 6 mañana, 9 mañana, 12 del día, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 9 de Enero de 1889.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centésimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Rows include S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según datos recibidos de las capitales, que no pudieron ser incluidos en el parte anterior, anteayer llovió en Cádiz; y según los recibidos hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Albacete, Alicante, Almería, Barcelona, Castellón, Granada, Logroño, Murcia, Pamplona, Palma, Segovia, San Sebastián, Tarragona, Teruel, Valencia, Cuenca y Lérida.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

Carne de vaca, de 1'20 á 2 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 1 á 1'50 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo. Idem de oveja, de 1'20 á 1'30 pesetas el kilogramo. Despojos de cerdo, á 1 peseta el kilogramo. Tocino añejo, de 1'50 á 1'75 pesetas el kilogramo. Idem fresco, á 1'50 pesetas el kilogramo. Idem en canal, de 1'60 á 1'63 pesetas el kilogramo. Lomo, de 2'75 á 3 pesetas el kilogramo. Jamón, de 2'10 á 4 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'40 á 0'48 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0'65 á 1'40 pesetas el kilogramo. Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'65 á 0'80 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0'60 á 0'66 pesetas el kilogramo. Carbón vegetal, á 0'23 pesetas el kilogramo. Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo. Cok, de 0'07 á 0'08 pesetas el kilogramo. Jabón, de 0'70 á 1'30 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0'08 á 0'15 pesetas el kilogramo. Aceite, de 1 á 1'10 pesetas el litro y á 11 pesetas el decalitro. Vino, de 0'80 á 0'90 pesetas el litro y de 7 á 8 pesetas el decalitro. Petróleo, á 0'80 pesetas el litro y á 8 pesetas el decalitro.

Table with columns: RESES DEGOLLADAS, Número. Rows include Vacas, Carneros, Corderos, Idem lechales, Terneras, Cabritos, Cerdos, Ovejas, TOTAL, Su peso en kilogramos.

Precios á los tabajeros. Vaca, de 1'05 á 1'18 pesetas el kilogramo. Carnero, de 1'00 á 1'09 pesetas el kilogramo. Oveja, á 0'99 pesetas el kilogramo. Cerdo, de 1'55 á 1'60 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes.

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACIÓN, Ptas. Cént. Rows include Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía, Ciudad Real, Imperial, Arganda, Correos, Matadero de vacas, Idem de cerdos, TOTAL.

Madrid 9 de Enero de 1889.—El Alcalde.

ANUNCIOS

DIRECCIÓN DEL CANAL DE ISABEL II.—HABIÉNDOSE extraviado la certificación núm. 171 del libro 1.º provisional de esta Dirección, importante ocho hectolitros (un cuartillo de real fontanero), expedida á nombre de D. Luis Sánchez Heredero en 14 de Mayo de 1869, se suplica á la persona que la tenga en su poder, se sirva entregarla en estas oficinas, Reina, 27, principal; pues pasados cuarenta días, á contar desde la fecha de publicación de este anuncio, quedar á nula y sin ningún valor ni efecto, adjudicándose al interesado otra nueva en su equivalencia. Madrid 8 de Enero de 1889.—El Ingeniero Director, Luis José de Villademoros. X—1022

SANTOS DEL DÍA

San Nicanor, mártir, y el Beato Gonzalo de Amarante, confesor. Cuarenta Horas en la iglesia de San Marcos.

ESPECTACULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 47 de abono.—Turno 2.º impar.—Mignon. ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 66 de abono.—Turno 3.º par.—El Príncipe Hamlet.—Sainete. COMEDIA.—A las ocho y media.—Serie 4.ª.—Turno 2.º.—Militares y paisanos. CIRCO DE PRICE.—A las ocho y media.—La Bruja.—Un tutor modelo. ESLAVA.—A las ocho y media.—Ortografía.—El gorro frigio.—Los inútiles.—Ortografía. MARTÍN.—A las ocho y media.—Oro, plata, cobre.... y nada.—Santo y seña.—Un gatito de Madrid.—Oro, plata, cobre... y nada. Minueta de los Ríos, impresor.—Miguel Servet, 13; Teléfono núm. 651.